

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2019

En Est. Colina de la Comuna de LAMPA con fecha 14 DE MARZO DE 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional LICEO CACIQUE COLIN de la comuna de LAMPA de la región METROPOLITANA en sesión constitutiva realizada en las dependencias del establecimiento ubicado en EL TAQUERAL S/N ESTACIÓN COLINA con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

Director del Establecimiento	Viviana Benítez Fuentevilla
Sostenedor o su representante	Elisa Ramírez Quintanilla
Representante de los Docentes	Sara Moreno Fuentes
Presidente del Centro de Padres y Apoderados	María Sepúlveda Gutiérrez
Presidente del Centro de Alumnos	Benjamín Osorio Marilaf
Representante de los Asistentes de la Educación	Alina Ampuero Vásquez

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberá aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones de realizarán con la siguiente periodicidad	14 de marzo 16 de mayo 04 de julio 12 de septiembre 03 de octubre 05 de diciembre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Alina Ampuero Vásquez
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Convocar a reuniones	Viviana Benítez Fuentevilla, Directora
Llevar las actas	Alina Ampuero Vásquez

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo

Los responsables son: Sara Moreno, Alina Ampuero, Viviana Benítez, María Sepúlveda.

- Se creará un panel informativo en la estrada del Establecimiento.
- Se utilizará Facebook oficial del Liceo.
- Se informará en reuniones de apoderados.
- Se creará notas, flyer con informaciones específicas.
- Wasap como medio informativo centro escolar
-

1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del MINEDUC (Ley N° 18.962, DFL N° 2 de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) (Para los establecimientos municipales)
 - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - g) Otras materias serán: **Reglamento de convivencia, Manual de roles y funciones, protocolos institucionales.**

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Realizar reuniones calendarizadas en el punto II: mayo, julio, septiembre, octubre, diciembre.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
- a) El Proyecto Educativo Institucional.
 - b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
 - e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
 - f) Otras materias serán: situaciones sobre irrupción a la convivencia escolar.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se citará a reunión en las fechas acordadas, anticipándose dos días antes de las reuniones de apoderados, para establecer tabla y temas de interés común para entregar información fidedigna a la comunidad.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

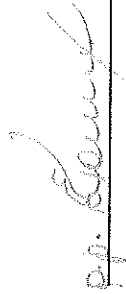
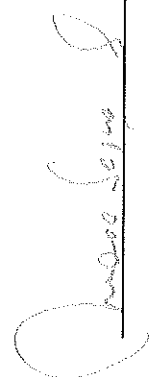
El consejo escolar determinará la medida formativa con respecto a algún estudiante que atente sobre la convivencia escolar, respetando la normativa vigente (Ley, reglamento políticas)

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

- Opiniones basadas en investigación previa y evidencias registradas en libros institucionales. - Por medio de votación.

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

 Elisa Ramírez Quintanilla Sostenedor	 Viviana Benítez Fuentevilla Director	 Sara Moreno Fuentes Docente
		

María Sepúlveda Gutiérrez	Benjamín Osorio Marilaf	Alina Ampuero Vásquez
Centro de Padres	Centro de Alumnos	Asistentes de la Educación